



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO No. 102-2006

**ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE PRIMER NIVEL
CELEBRADO EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA
CLINICA DE SALUD INTEGRAL, NUTRICIÓN Y ESTÉTICA S. DE R. L. DE C. V. DE LA
CIUDAD DE SIGUATEQUEPE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, EN FECHA 01 DE
JUNIO DEL AÑO 2006.**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará “**EL INSTITUTO**” y por otra parte el señor **DAVID ARNALDO MADRID VALENZUELA**, mayor de edad, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0801-1960-07631, con RTN No. 08011960076310, en tránsito por esta Ciudad y con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Gerente General de la sociedad denominada **CLINICA DE SALUD INTEGRAL, NUTRICIÓN Y ESTÉTICA S. DE R. L. DE C. V.**, constituida mediante Instrumento Público No. 1232 de fecha 09 de diciembre de 1997, autorizada por el **Notario ARNALDO GARCIA HERNÁNDEZ**, e inscrita bajo el No. 41, Tomo 3 del Registro de Comerciantes Sociales de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y RTN 03189000031133, y quien para los efectos de este **ADENDUM** se denominará “ **EL PROVEEDOR**”, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE PRIMER NIVEL CELEBRADO EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA CLINICA DE SALUD INTEGRAL, NUTRICIÓN Y ESTÉTICA S. DE R. L. DE C. V. DE LA CIUDAD DE SIGUATEQUEPE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, EN FECHA 01 DE JUNIO DEL AÑO 2006.**, rigiéndose por las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA** en la condición con que actúa que mediante Certificado de Resolución No CI IHSS-GAYF No 1153/21-12-2018 de fecha 21 de diciembre de 2018 emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción del presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE PRIMER NIVEL CELEBRADO EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA CLINICA DE SALUD INTEGRAL, NUTRICIÓN Y**

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTÉTICA S. DE R. L. DE C. V. DE LA CIUDAD DE SIGUATEQUEPE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, EN FECHA 01 DE JUNIO DEL AÑO 2006 por el período comprendido del **01 de Enero del 2019 al 30 de Abril del 2019**, el cual deberá cumplir con la presentación de una Garantía de Cumplimiento del 15% del valor del mismo por el servicio que será prestado en la ciudad de Suguatopeque, Departamento de Comayagua; el memorando No. 1854-US-2018 de fecha 28 de noviembre de 2018 que establece la necesidad de prorrogar para el año 2019 los Servicios Médicos Subrogados a Nivel Nacional y Memorando No. 3547-SGP/IHSS-2018 de fecha 29 de Noviembre de 2018, que establece la disponibilidad presupuestaria, por lo que se modifica la cláusula correspondiente a la vigencia en el Contrato original la cual comprenderá, que el presente **ADENDUM** tendrá una vigencia a partir del **UNO (1) DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) AL TREINTA (30) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**; quedando las demás cláusulas en los términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el Servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el señor **DAVID ARNALDO MADRID VALENZUELA**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente **ADENDUM**, en fe de lo cual firmamos en duplicado de igual contenido y valor en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los ocho días del mes de Enero del año dos mil diecinueve.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS


DR. DAVID ARNALDO MADRID VALENZUELA
GERENTE GENERAL CLINICA SALUD INTEGRAL

Cc: Gerencia Admva. Financiera
Cc: Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras.
Cc: Dirección Médica Nacional
Archivo/ GG

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn